ORDENANZA N° 002/2024
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

VISTO:

El expediente N°0002/2024, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del cual eleva para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza Presupuesto del Ejercicio 2024,

QUE, la Constitución de la Provincia de Misiones en su Artículo 171, Inciso 2 establece que: "Son atribuciones y deberes de los Municipios sancionar anualmente su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos"

QUE, la Ley XV-N.º 5 "Orgánica de Municipalidades", establece en su Art 39 que "No se deben autorizar gastos sin la previa fijación de sus recursos".

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XV- N.º 5 Orgánica de Municipalidades en sus Artículos 32, 33, 34, 35, 36 establecen las normativas y procedimientos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

QUE, a la adhesión a la LEY VII – N.º 52 (Antes Ley 4166) de RESPONSABILIDAD FISCAL, además en el marco de la ley XXI-Ni 71, en tal sentido ante la pauta informada por hacienda de la provincia de Misiones, posibilita un aumento del gasto en un sesenta y nueve comas cinco por ciento del gasto para el año 2024, al presente proyecto se enmarca en ese lineamiento.

Por ello:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICPALIDAD DE FRACRAN

Sancione con fuerza de:

ORDENANZA

CAPITULO PRIMERO

EJERCICIO FINANCIERO

ARTICULO 1: APRUEBESE Y EJECUTESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024 con efecto retroactivo al 01 de enero del presente año 2024, para el Municipio de Fracrán, siguiendo los lineamientos de los Art. Siguientes de la Presente ORDENANZA:

ARTICULO 2: **ESTIMESE** la Suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Dos Millones Setecientos Setenta Y Nueve Mil Quinientos Veinte, con 00/100 centavos ($ **242.779.520,00**) el Cálculo de Recursos destinados a la financiación del PRESUPUESTO DE GASTOS del Ejercicio 2024, conforme al detalle que figura en las planillas discriminativas anexas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3: **ESTIMESE** en la Suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Dos Millones Setecientos Setenta Y Nueve Mil Quinientos Veinte, con 00/100 centavos ($ **242.779.520,00**) el total de erogaciones del Presupuesto General de la administración Pública Municipal para el Ejercicio 2024, conforme al detalle que figura en las planillas discriminativas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4: **AUTORÍCESE** que el Presupuesto de Gastos queda autorizado a nivel de partidas principales. La discriminación analítica, por conceptos y/u objeto del Gasto,

tienen carácter figurativo. Los Gastos, en cada Partida, por tales conceptos, surgirán por ejecución del presupuesto. -

ARTICULO 5: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal **(DEM),** a realizar compensaciones de partidas, utilizando los saldos créditos disponibles y/o Créditos adicionales previsto para partidas insuficientes. Dando cuenta al Honorable Concejo Deliberante (HCD) con su debida autorización.

ARTICULO 6: AUTORÍCESE al DEM a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos del personal de planta permanente, podrá así mismo modificar el presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales. Esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos Organismos. -

ARTICULO 7: **AUTORÍCESE** al DEM a incorporar al Presupuesto, los Subsidios y Subvenciones tanto Provinciales como Nacionales que Surjan de Convenios suscriptos o Aportes recibidos con determinados destinos, mediante Resolución, y disponer el pago de los gastos del mismo por cualquier concepto con imputación a la partida específica que en cada caso corresponda. Las resoluciones, los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, debiendo elevar copia de la respectiva resolución al Honorable Concejo Deliberantes (HCD) y al Honorable Tribunal De Cuentas, En caso de fondos Nacionales se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 92 de la resolución IV Nº3 Honorable Tribunal De Cuentas, Asimismo se autoriza al DEM a realizar los aportes municipales, instrumentadas por resolución cuando los fondos de los convenios suscriptos resulten insuficientes, a los efectos de garantizar la finalidad continuidad o culminación de alguna etapa de obra.

ARTICULO 8: AUTORÍCESE al **DEM** a incorporar, por Resolución, al cálculo de recursos y, consecuentemente, al de presupuesto de gastos, los superávits que resulte por cada cuenta de recursos que el municipio obtenga en el trascurso del ejercicio,

como así también la mayor participación recibida de la Provincia o Nación; los superávits y/o la incorporación a partida de Crédito Adicional Del Presupuesto General De Gastos, para que se distribuyan conforme a las partidas insuficientes. -

ARTÍCULO 9: AUTORÍCESE al DEM, a disponer de los Créditos autorizados en la partida "Trasferencias Corrientes", sin perjuicios de los subsidios y subvenciones que, por su parte, disponga el HCD. –

ARTÍCULO 10: REGISTRAR, Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido, ARCHIVAR.----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Fracrán Misiones, a los 25 días del mes de enero del año 2024.

ELSA HAYDEÉ SOZA
SECRETARIA
H.C.D. de FRACRAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FRACRAN - MISIONES

SERGIO C. DE ARAUJO
PRESIDENTE
H.C.D. de FRACRAN

CARLOS D. KUSNIER
VICEPRESIDENTE
H.C.D. de FRACRAN

Gregori Rodkey
Concejal

Jorge Duarte
23321966
Concejal

Pereyra Da Silva
Romilda.
Concejal

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

MUNICIPALIDAD DE FRACRAN

Presupuesto General - Ejercicio Fiscal 2024

CALCULO DE RECURSOS - CONSOLIDADO

CUENTAS DEL CALCULO DE RECURSOS	JURISDICCION	GRUPO
RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		**5,135,435**
Tasas Municipales	1,725,510	
Otros Derechos y Tasas	3,282,800	
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	127,125	
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES		237,644,085
Participación de Impuestos	224,931,585	
Ingresos Varios de Otras Jurisdicciones	12,712,500	
TOTAL, DEL CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO	**242,779,520**	**242,779,520**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FRACRAN - MISIONES

1.	**BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**		
	1. Total, de Recursos		242,779,520
	2. Total, de Erogaciones		242,779,520
	RESULTADO		0
2.	**ESQUEMA DE AHORRO**		
	1. ***Ingresos Corrientes***		242,779,520
	Tasas Municipales	1,725,510	
	Otros Derechos y Tasas	3,282,800	
	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	127,125	
	Recursos de Otras Jurisdicciones	224,931,585	
	Ingresos Varios de Otras Jurisdicciones	12,712,500	
	2. ***Egresos Corrientes***		179,893,063
	Personal	54,187,762	
	Bienes de Consumo	9,880,665	
	Servicios	32,097,291	
	Honorable Concejo Deliberante	7,492,285	
	Transferencias Corrientes	28,135,810	
	Crédito Adicional	48,099,250	
	AHORRO		**62,886,457**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FRACCIONAMIENTOS

3. **ESQUEMA DE INVERSION**

1. ***Egresos de Capital***		62,886,457
Bienes de Capital	9,871,476	
Trabajos Públicos	53,014,981	
2. ***Ingresos de Capital***		0
INVERSION		**62,886,457**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FRACRAN - MISIONES